

**ANEXO MODIFICATORIO No. 02
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2022**

En atención a las observaciones presentadas a la invitación pública de Mayor Cuantía hace necesario modificar algunos aspectos técnicos, financieros y de procedimiento de la invitación pública de mayor cuantía No. 003 del 2022, cuyo objeto es: “*ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES COORPORATIVOS PARA DOS SALAS DE INFORMÁTICA DEL BLOQUE 31A Y UNIDADES ACADEMICO/ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.*”, el cual quedará así:

1. SE MODIFICA EL CAPITULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - NUMERAL 21. REQUISITOS FINANCIERO EL CUAL QUEDARA ASÍ:

21. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2021.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP El proponente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soportes de contratos y acta de liquidación o contratos y certificación de recibo a satisfacción. El proponente extranjero deberá de anexar el Balance General con notas a los estados financieros, certificación y Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2018.

NOTA: tratándose de empresas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los Estados Financieros o documentos equivalentes presentados deberá ser apostillado y en idioma oficial castellano.

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2021, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez (IL).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \left[\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right] \geq 1$$

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 6
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \left[\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \right] \leq 0.70$$

Capital de Trabajo

A partir de la siguiente fórmula:

$CT = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$ que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Ponderación de los componentes de los indicadores para integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal)

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Indicador $(\sum_{ni=1}^n \text{Componente 1 del indicador } ix \% \text{ de participación } i)$

$(\sum_{ni=1}^n \text{Componente 2 del indicador } ix \% \text{ de participación } i)$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

Nota: Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente porque los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez

2. SE MODIFICA EL CAPITULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - NUMERAL 27. FICHA TÉCNICA, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

El proponente deberá anexar la ficha técnica y brochure de los computadores de escritorio que oferta.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 2 de 6
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de los requerimientos técnicos de los equipos, de conformidad con el Anexo "Anexo técnico", el proponente deberá diligenciar en su totalidad y firmar el Anexo "Ficha técnica".

Teniendo en cuenta que, para acreditar este requisito, la Universidad del Tolima estableció un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Ficha técnica", como requisito de participación.

La Universidad verificará que la información del anexo, la ficha técnica y brochure concuerden, para determinar si el proponente cumple con las condiciones exigidas por la institución.

3. SE MODIFICA EL CAPITULO V EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS FACTORES DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

CRITERIOS DE DESEMPATE

1. El oferente que tenga el mayor puntaje en el primer factor de evaluación.
2. El oferente que presente mayor puntaje en el segundo factor de evaluación.
3. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la contratación.

4. SE MODIFICA EL CAPITULO VI CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO – NUMERAL 21 CAUSALES DE RECHAZO, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria N.139 de 2019.
2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
4. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos, siempre y cuando dichos requisitos no sean factores de ponderación.
5. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida, siempre y cuando dichos requisitos no sean factores de ponderación.
6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 3 de 6
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.
9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.
10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de "NO CUMPLE".
11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.
14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES".
16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente
17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.
18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 4 de 6
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

23. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
24. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
25. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
26. Cuando el proponente condicione la oferta.
27. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
28. Cuando el proponente presente su propuesta después de la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre y recepción de propuestas.
29. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.

5. MODIFICACIÓN A LOS ANEXOS

5.1. SE MODIFICA EL ANEXO No. 9 PROPUESTA TÉCNICA EL CUAL SE PUBLICA Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO.

5.2. SE MODIFICA LA FICHA TECNICA LA CUAL SE PUBLICA Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO.

Las demás condiciones de la invitación pública de mayor cuantía No. 003 del 2022, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 26 días de octubre del 2022

Paola A. Cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Dirección de Contratación

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 5 de 6
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No.9
PROPUESTA TECNICA**

Nosotros, _____(nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de mayor cuantía No. _____ de 2022. "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES COORPORATIVOS PARA DOS SALAS DE INFORMÁTICA DEL BLOQUE 31A Y UNIDADES ACADEMICO/ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA"

La siguiente propuesta Técnica: (anexar debidamente diligenciado el archivo en Excel ANEXO No. 9 FICHA TÉCNICA COMPUTADORES)

Atentamente,

 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
 C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado